



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón



SECRETARÍA

Negociado 2^o

PRESIDENTE

Sr. ALCALDE.

Vocales

- D. El Médico
- D. El Farmacéutico
- D. El Veterinario

Como vecinos

- D. Antonio Gual
- D. Ramón Vallés
- D. Bartolomé Vallés

Suplentes

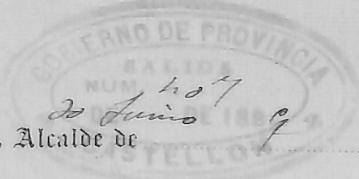
- D. Manuel Oliver
- D. Daniel Mallar
- D. Vicente Buet

En vista del oficio de V. al que acompaña la propuesta en terna para la Junta municipal de Sanidad de esa población en el bienio económico de 1899 á 1901, de conformidad á lo prevenido en la regla 3.ª de la R. O. de 6 de Junio de 1860, y en la circular de la Dirección general de Sanidad de 14 de Junio de 1879, he acordado nombrar á los individuos que al margen se expresan.

Lo que digo á V. para su conocimiento y á fin de que lo comunique á los interesados para que el 1.º de Julio próximo quede constituida la Junta, dando aviso á este Gobierno de haberse así verificado.

Dios guarde á V. muchos años.—Castellón de España de Junio de 1899.

[Firma manuscrita]



Sr. Alcalde de

Villafamea

GOBIERNO CIVIL

Provincia de Castellón

SECRETARIA

PRESIDENTE

ALCALDE

YERRE

En vista del oficio de V. de que acompaño en la presente en forma para la Junta municipal de Sanidad de esta población en el debate celebrado el 1893 y 1901 de con- veniente a lo prescrito en la regla 3.ª de la Ley de Sanidad de 1890 y para la Junta de Sanidad Provincial de Castellón de la Mancha de 1879, se acordó en esta Junta Municipal que el municipal se re- sponda.

La Junta Municipal de Sanidad de Castellón de la Mancha se compromete a dar cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Sanidad de 1890 y a lo prescrito en la Ley de Sanidad Provincial de Castellón de la Mancha de 1879, en el punto que se trata en el presente oficio.

[Faint, illegible handwritten text, likely signatures or notes.]

[Handwritten signature or stamp.]